



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Convocatoria para la Solicitud de Prácticas Extracurriculares Externas

Curso 2019-2020

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Ciencias de la Salud. Talavera de la Reina

Universidad de Castilla-La Mancha



Índice

Objeto de la Convocatoria	3
Capítulo 1: Beneficiarios y Financiación	3
Capítulo 2: Derechos y Deberes	4
Capítulo 3: Centros Receptores y Oferta de Plazas	5
Capítulo 4: Solicitud y Plazos	5
Capítulo 5: Asignación	6
Capítulo 6: Formalización y Finalización	6
Capítulo 7: Anulación y Renuncia	7
Preguntas frecuentes	8

Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer un marco para la solicitud de Prácticas Externas Extracurriculares (PEE) para alumnos de los distintos Grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) con objeto de favorecer la realización de las mismas por parte de los estudiantes.

La normativa en la que se basa esta convocatoria incluye:

- Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se reglamentan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UCLM.
- Reglamento propio de prácticas académicas externas de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina.

La información y documentación relativa a esta convocatoria se encuentra disponible a través del sitio web habilitado a tal efecto:

Capítulo 1: Beneficiarios y Financiación.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria todos los alumnos que, de la Facultad de Ciencias de la Salud, así como alumnos incluidos en programas de movilidad (ERASMUS, SICUE, etc.) cumplan las siguientes condiciones:

- Que tengan matrícula en vigor en alguno de los Grados en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Que hayan superado, más de 120 créditos ECTS de su correspondiente Grado.

Quedan por tanto excluidos de esta convocatoria los alumnos que cursan títulos propios en la Facultad.

- Alumnos de tercer y cuarto curso de todos los grados que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Este tipo de prácticas por otro lado serán incompatibles con los siguientes casos:

- Aquellos estudiantes que tengan matrícula en vigor pero que hayan solicitado el Título de Grado.
- Aquellos estudiantes que estén interesados en realizar prácticas por un periodo de tiempo inferior a cuatro semanas.
- Aquellos estudiantes que no hayan recibido formación previa sobre los recursos en los que desean realizar sus prácticas. Por norma general, estudiantes de tercer curso solo

tendrán disponibles los recursos de ese curso o de segundo curso (en el caso de terapia Ocupacional). Finalmente, Los alumnos de cuarto curso podrán acceder a todos los recursos disponibles.

- En el caso de la titulación de Terapia Ocupacional, tampoco se podrán realizar PEE en aquellos Centros o Instituciones donde se estén realizando Prácticas Académicas Curriculares durante el periodo lectivo. Los periodos de prácticas curriculares para el presente curso y que, por tanto, limitan la solicitud de PEE son:
- En el caso del Grado de Terapia Ocupacional no se podrán realizar PEE durante el periodo del 23 de marzo al 15 de mayo.
- En el caso de la titulación de Enfermería no se podrán realizar PEE durante el curso académico (el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de mayo).
- En la titulación de Logopedia no se podrán realizar PEE durante el curso académico (el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 31 de mayo).
- - Por último, no se contempla ningún tipo de soporte financiero para estas prácticas.

Capítulo 2: Derechos y Deberes.

Todos los alumnos que sean admitidos en este programa de prácticas tendrán derecho a tener completa cobertura médica y de responsabilidad civil en el Centro o Institución donde se lleven a cabo estas prácticas formativas siempre que éste se encuentre dentro del territorio nacional. Sin embargo, para alumnos que deseen solicitar prácticas en el extranjero, será responsabilidad del alumno, así como del Centro receptor asegurar la correcta cobertura en estos aspectos.

Por otro lado, la UCLM certificará en el Suplemento al Título del Grado correspondiente el periodo de prácticas extracurriculares realizado por los beneficiarios de esta convocatoria.

Todos los alumnos incluidos en este programa de prácticas están obligados a registrarse y aceptar las condiciones de la página de la UCLM a través de la cual se gestionan las PEE. Igualmente, todos los alumnos firmarán antes del comienzo de sus prácticas un *Documento de Compromiso* que recoge las condiciones en las que se llevarán a cabo estas prácticas formativas y una serie de cláusulas de obligado cumplimiento. El incumplimiento de dicho compromiso supone la anulación automática de las prácticas.

Todos alumnos deberán hacer un mínimo de 150 horas y máxima de 900 horas o 135 días por curso académico.

Por último, es responsabilidad de los alumnos seleccionados en este programa informar al Coordinador de Prácticas de cualquier cambio sustancial que se produjera a lo largo del periodo de prácticas.



Capítulo 3: Centros Receptores y Oferta de Plazas.

Podrán ser centros receptores todos aquellos centros que tengan firmado un *Convenio de Cooperación Educativa* (CCE) con la UCLM. Existe un buscador de centros con convenio vigente: Deben estar dentro de este listado, si no es así, no se gestionarán las prácticas, al no ser que sea un centro a conveniar por primera vez.

https://practicasyempleo.uclm.es/listado_empresas.aspx

El acceso a plazas para PEE podrá realizarse a través de dos vías:

- a) Ofertadas por Centros o Instituciones a través de la web de PEE de la UCLM. Estas prácticas serán publicitadas a través de la aplicación desarrollada por la UCLM para la gestión de las PEE (accesible desde la web indicada arriba) y gestionadas por los propios Centros o Instituciones.

Por último, un mismo alumno que cumpla la normativa puede realizar tantas PEE como solicite sin embargo, no se recomienda que el periodo de prácticas sea superior a 6 meses por curso académico.

Capítulo 4: Solicitud y Plazos.

El protocolo para la solicitud de prácticas será el siguiente independientemente de que se trate de prácticas ofertadas a través de la web o de prácticas promovidas por el interés personal de los alumnos. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Enviar a la coordinadora de PEE un correo electrónico con el formulario de solicitud de plaza en el que debe aparecer el centro y el periodo. Si es un centro con el que no hay convenio con la UCLM, es necesario el formulario cumplimentado con los datos del centro; persona responsable que firmará el convenio. El alumno, debe contactar con el centro previamente al envío de los datos a la coordinadora.
2. Cuando la coordinadora de PEE da el visto bueno a los estudiantes sobre periodos y centros. Los estudiantes deben acceder a la web de la UCLM para la gestión de las PEE a través del perfil de estudiante con el nombre de usuario y contraseña habitual.
3. Aceptar las condiciones de la web.
4. Introducir los datos personales, lo que generará un CV visible para los Centros e Instituciones de acogida.
5. Establecer contacto con el centro donde se desea realizar la estancia y planificar la viabilidad de la misma en cuanto a fechas y recursos disponibles.
6. Solicitudes:
 - a) Si se trata de prácticas ofertadas a través de la web de PEE, solicitarlas directamente.



- b) Rellenar el formulario de solicitud disponible a través de la web de prácticas de la Facultad indicando las fechas acordadas, el centro seleccionado así como cualquier aclaración adicional que se desee hacer constar.
7. Enviar una copia del CV generado en la web de la UCLM al coordinador indicando que se han cumplido todos estos pasos. Como norma general, el contacto se producirá siempre empleando el correo institucional.
8. En caso de que ocurriera algún problema con la gestión de las prácticas solicitadas se buscará una alternativa razonable.

A lo largo de todo el curso 2019-2020 podrán solicitarse PEE hasta el **15 de marzo** como máximo. En esta solicitud se debe contemplar un periodo de tiempo prudencial entre la solicitud y la fecha de inicio de las PEE (especialmente si hay que firmar CCE nuevo).

Capítulo 5: Asignación.

Como norma general, se intentará ubicar a los alumnos en los Centros e Instituciones indicados, así como en las fechas indicadas. No obstante, hay que tener en cuenta que se requiere de la colaboración de estos Centros e instituciones por lo que es posible que los periodos solicitados sufran ligeras modificaciones de última hora que se amolden a la disponibilidad de los mismos.

Por otro lado, una vez solicitadas las PEE, éstas han de ser validadas por los Coordinadores de Prácticas correspondientes de cada Grado para valorar la idoneidad de la solicitud.

Capítulo 6: Formalización y Finalización.

Tras la aceptación por parte de un determinado Centro o Institución de un alumno en régimen de PEE, se establecerán entre ambas partes las condiciones específicas bajo las que se realizarán las PEE (horario, fechas, proyecto formativo, etc.). Estas condiciones se trasladarán al *Modelo de Compromiso*, el cual será firmado por el alumno solicitante aceptando las condiciones pactadas y los anexos incluidos en este documento.

Este documento será enviado por el Coordinador de Prácticas en un mismo correo electrónico tanto al Centro o Institución receptora como al alumno solicitante antes de la fecha de inicio de las prácticas, quedando en este momento las condiciones de las prácticas formalizadas.

Por último, será de obligado cumplimiento por parte de los alumnos seleccionados la realización de una *Encuesta de satisfacción* al finalizar el periodo de PEE que les será remitida por correo electrónico.



Capítulo 7: Anulación y Renuncia.

La firma y aceptación del *Modelo de Compromiso*, así como la realización de la *Encuesta de satisfacción* son de obligado cumplimiento para todos los alumnos que accedan al programa de PEE, quedando por tanto la PEE anulada en caso de no realizarse alguno de los dos trámites.

En caso de renuncia a la realización de las PEE por parte del alumno de forma injustificada una vez se ha alcanzado un compromiso con el Centro o Institución de acogida imposibilitará a este alumno para solicitar de nuevo PEE.

En cualquier caso, el Centro o Institución de acogida será libre de anular las PEE por los motivos que considere oportunos debidamente justificados.

En Talavera de la Reina a 24 de enero de 2020

La Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Salud

Carmen Cipriano Crespo

Preguntas frecuentes.

1. ¿Las PEE son obligatorias?

En ningún caso, las PEE son un servicio que proporciona la UCLM con el fin de mejorar la formación de los estudiantes.

2. ¿En qué empresa o institución puedo realizar las prácticas?

Todas las empresas o instituciones donde los alumnos realizan prácticas externas curriculares (PEC) y que se encuentran registradas en el CIPE de la UCLM son susceptibles de recibir alumnos en la modalidad de PEE. Dado que una de las características principales de las PEE es su carácter voluntario por ambas partes, la disponibilidad de estas empresas o instituciones a recibir alumnos queda sujeta a sus propias consideraciones.

3. Si estoy interesado en una empresa o institución donde habitualmente no se hagan Prácticas Académicas (PEC o PEE), ¿puedo solicitar prácticas en esa empresa o institución?

Sí, la condición principal para ello es que la empresa o institución estuviera interesada en que esas prácticas se lleven a cabo, pero antes de ello hay que firmar un CEE entre la UCLM y esa empresa o institución.

4. ¿Qué se necesita para firmar un CCE?

Una vez que el alumno se ha asegurado de la predisposición de la empresa o institución a ofertar este tipo de prácticas, han de proporcionarse al Coordinador de PEE de la Facultad los datos de contacto del responsable de prácticas de dicha empresa o institución.

5. Si me sale trabajo ¿puedo dejar las prácticas?

Las PEE se pueden abandonar sin sufrir penalización sólo en casos muy justificados, conseguir un puesto de trabajo (con el grado de especialización que sea) es una de ellas.

6. ¿Qué ocurre si dejas las PEE sin un motivo justificado?

Al firmar el Compromiso para realizar las prácticas se establece una relación entre la empresa o institución, el alumno y la UCLM, de manera que al abandonar las prácticas sin motivo justificado se rompe un vínculo importante y la imagen de la UCLM frente a esas empresas o instituciones quedaría dañada. Por este motivo, a los alumnos que rompan su compromiso sin causa justificadas no se les permitirá solicitar PEE de nuevo.

7. ¿Y si las dejas antes de firmar el documento de compromiso?

La gestión de las PEE implica a varios estamentos de la UCLM, así como la colaboración de los recursos implicados en las empresas e instituciones colaboradoras por ello cuando se solicitan

prácticas de este tipo se adquiere un compromiso tácito que de romperse implica la imposibilidad de solicitar de nuevo PEE.

8. ¿El seguro escolar tiene las mismas coberturas que en las prácticas académicas?

Sí, a efectos de cobertura de seguros no hay diferencia entre los estudiantes de PEE y de PEC. Sin embargo, todos los alumnos que realicen PEE en el extranjero, independientemente de su edad, han de contratar un seguro por su cuenta.

9. Quiero solicitar unas prácticas ofertadas pero el horario/fechas no me vienen bien, ¿las puedo solicitar igualmente?

Como se ha comentado anteriormente, una de las características principales de las PEE es su carácter voluntario para las partes implicadas, de esta manera, si el empresa o institución está de acuerdo en que el candidato seleccionado realice las PEE, se podría llegar a un acuerdo en las condiciones de las prácticas que realizará el alumno.

10. Quiero solicitar unas prácticas ofertadas, pero se me ha pasado el plazo habilitado para ello en la convocatoria actual, ¿las puedo solicitar igualmente?

No, fuera de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, ya sea a través de la plataforma virtual o a través del Coordinador de PPE no se admitirán nuevas solicitudes.

11. Me gustaría hacer prácticas en un determinado periodo, pero tengo un par de exámenes, ¿no puedo realizar prácticas entonces?

El estudiante tiene derecho a acudir a sus pruebas de evaluación siempre que avisen con suficiente antelación a su tutor de prácticas y a su tutor académico. Otra cuestión diferente es si es deseable estar realizando PEE en este periodo, recordemos que el objetivo principal de las PEE es completar la formación del estudiante, pero sin interferir en ningún caso en sus obligaciones académicas.

12. ¿Qué hago si durante las PEE me obligan a realizar tareas que corresponden al personal laboral?

En ese caso, o también en el caso de que se soliciten labores que no corresponden al personal en formación, se debe informar de ello lo antes posible al Coordinador de PEE de la Facultad.

13. ¿Qué hago en caso de sufrir o provocar un accidente durante mis PEE?

Es el mismo caso que si el accidente ocurriera durante las PEC, revisa la documentación disponible en la [web de prácticas de la Facultad](#) a tal efecto.